



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciben los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un exemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el resto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES colecionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial a 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difiere de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 5 de Junio.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S.S. MM. y Augusto Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Continúa la copia de la lista de suscripción abierta para socorrer los pueblos de la montaña.

Pesetas Cts.
Suma anterior.. 5.914 15

Ayuntamiento de Priaranza de la Valduerna.

D. Santos de Abajo, Alcalde constitucional	1
Francisco Alvarez Luna, Párroco	1
Antonio Fausto Martínez, Secretario	1
José Monroy, Profesor de niños	50
Ángel Caballero, Teniente	50
Fernando Abajo	25
Isidoro Botas	10
Santiago Andrés	25
Los demás vecinos de patatas y pan	4 15

Quintanilla.

Un vecino de Quintanilla	1
D. Toribio Criado Alonso	1
Santiago Criado (a) Conde	25
Miguel Fernández	20
Antolina Pérez	5
Agustín Cordero	10
Manuel Pérez Puent	5
Santiago Criado	10
José del Palacio	5
Faustino Alonso	10
Santiago Criado Criado	10
Antolina Fuentes	10
Manuel Pérez	10
Juan Antonio Fernández	5
Juan Francisco Martínez	10
Teresa Fuentes	5
Santiago Fernández	10
Manuel Morán	5
José Alonso	5

Manuel Alonso Lera	> 10	Melquiades Giron	> 25	Domingo Hernandez	> 25
Maria Rosa Otero	> 5	José Giron	> 25	Maria Juana Huerga	> 5
Domingo Criado Puente	> 10	José Villamandos	> 10	Panteón Huerga	> 25
Domingo Criado Alonso	> 25	Miguel Fernández	> 10	Romualdo Perez	> 15
Francisco Alonso	> 10	José Burriel	> 10	Luis Martinez	> 10
José Botas	> 10	Baldomero Ugidos	> 5	Tomás Rodríguez García	> 10
Francisco Pérez Criado	> 20	Tiburcio Huerga	> 15	José Villastrigo	> 10
Agustín Alonso	> 10	Severiano Pérez	> 50	Antonio Villastrigo	> 10
Domingo Pérez	> 5	José Díez	> 50	Ramón Redondo	> 30
Santiago Turienzo	> 5	José Villamandos	> 10	Bernardo Cadenas N.	> 75
Enrique Prieto	> 5	Francisco Pérez	> 25	Gregorio Huerga	> 50
Esteban	> 5	Anastasio Nieto	> 25	Rafael Valera	> 1
Calisto Otero	> 5	Vicente Villamandos	> 25	Abelino L. Bustamante	> 2
Manuel Cordero	> 5	Santiago Herrero	> 25	Melquiades Villastrigo	> 10
Ramon Criado	> 10	Inocencio Gonzalez	> 25	José Martínez	> 10
		Saturiano Navarro	> 25	Leonardo Huerga	> 50
		Inocencio Huerga	> 20	Bernardo Cadenas	
		Ana María Alvarez	> 25	Huerga	> 30
		Santiago Huerga	> 50	Balbino Huerga	> 10
		Higinio Balado	> 20	Juan Rodríguez	> 10
		Estanislao Alonso	> 25	Miguel Martínez	> 10
		Gregorio Fernández	> 20	Joaquín Ferrero	> 10
		Bernardo Almanza	> 50	Cristóbal Falcon	> 10
		Miguel Fernandez	> 20	Saturnino Huerga	> 25
		José Améz	> 25	Celedonio Huerga	> 30
		Feliciano Rodríguez	> 25	Victoriano Gonzalo	> 10
		Salustiano Amez	> 5	Teresa Combarros	> 10
		Salvador Calzadilla	> 10	Tomás Huerga	> 15
		Francisco Andrés	> 25	Ángel Alonso	> 10
		Gregorio Pérez	> 25	Bernardo Cadenas	> 20
		Gregorio Zotes	> 20	Tomás Redondo	> 50
		Fernando Zotes	1 50	Lázaro Pérez	> 35
		Simón Pérez	> 50	Antonio Ramos	> 10
		Tomas Gonzalez	> 25	Ildefonso Lorenzana	> 10
		Maria Villamandos	> 25	Rosendo Andrés	> 25
		Calisto Rodriguez	> 25	Marcelino Redondo	> 85
		Celestino Borrego	> 10		
		Juan Huerga	> 25	Total	5.967 25
		Romualdo Martínez	> 25		
		Bernardo Huerga	> 50	(Se continuará)	
		Pedro Gallego	> 25		
		Lorenzo Aguado	> 25		
		Manuel Huerga Zapatero	> 50		
		Gabriel Giron	> 25		
		Gabriel Huerga	> 10		
		Pedro Huerga	> 50		
		Becito Cadenas Zotes	> 25		
		José Saludes	> 25		
		Clemente Cadenas	> 50		
		Melchor Villamandos	> 20		
		Joaquín Martínez	> 10		
		Raimundo Huerga	> 1		
		Francisco Morla	> 10		
		Antonia Pérez	> 10		
		Sisifosa Zapatero	> 25		
		Evaristo Ramos	> 50		
		Felipe Fernandez	> 25		
		Francisco Cadenas Herrer	> 10		
		Baltasar Gorrojo	> 10		

PRESUPUESTOS MUNICIPALES para 1888-89.

No se ha recordado por este Gobierno de provincia á los Ayuntamientos el deber que tienen de presentar el presupuesto ordinario para 1888-89 á los efectos del art. 150 de la Ley Municipal, porque los proyectos de Ley presentados á las Cortes por el Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, sobre contribución é impuestos, introducían novedades de tal importancia en los recursos legales para cubrir el déficit de los presupuestos municipales, que de haberse elevado á ley hacia éstéril

todo trabajo que hubieran hecho los Ayuntamientos tomado por base los antiguos cálculos.

Hoy aun cuando no están discutiéndose aquellos proyectos, se vé con más claridad lo que al particular se refiere, porque la Comisión especial encargada de dar sobre ellos dictámenes respeta el recargo sobre territorial e industrial del 16 por 100, el 50 sobre cédulas y el 100 por 100 de consumos, sin que los Ayuntamientos puedan bajo ninguna forma, á no ser autorizados por una ley, arbitrar nada ni en concepto de recursos extraordinarios ni transitorios sobre derechos de consumos.

Y aun cuando no es posible prever cuál será en definitiva la legislación que impere, como quiera que se acerca el ejercicio del próximo presupuesto de 1888-89, y es necesario que los Ayuntamientos les tengan oportunamente confeccionados y aprobados, recomiendo con todo interés á los Sres. Alcaldes que procedan inmediatamente á dictar las órdenes necesarias para que el presupuesto ordinario de 1888-89 se forme, apruebe y remita á este Gobierno de provincia antes de fin de mes, partiendo de las bases ya indicadas respecto á recursos legales, y sin perjuicio de introducir las modificaciones procedentes, en el caso de que dichas bases sufran alteraciones al ser convertidas en ley. Por otra parte la orden circular de la Dirección general de administración local de 10 de Abril último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 23 del mismo ha cambiado el método y estructura de los presupuestos, haciendo necesaria modificación distinta de la que hasta ahora rige, y á la cual se ha de someter el ordinario de 1888-89.

Para que esto tenga lugar, y por si algunos Ayuntamientos que han remitido sus presupuestos á este Gobierno de provincia no se han considerado en cuanto á recursos legales y extraordinarios á las bases antes enunciadas, he dispuesto devolverles para que se rectifiquen y consignen las cifras en la nueva modificación, bien entendido que si fueron calculados los ingresos del capítulo 0.º *Recursos legales*, con arreglo á los tipos indicados, y no arbitraron cantidad alguna mayor del 100 por 100 sobre artículos de consumo, no será otro el trabajo que el de pasar á los nuevos modelos las mismas cifras ya autorizadas, no olvidándose del estado comparativo de este presupuesto con el del 87-88 y dando explicaciones sobre las diferencias de más ó de menos.

Los Alcaldes consultarán con toda actividad á este Gobierno de provincia cuantas dificultades y dudas se les ocurrían sobre este interesante y urgentísimo servicio.

Leon 3 de Junio de 1888.

El Gobernador,
Celsio García de la Riega.

ORDEN PÚBLICO

Circular.—Nºm. 140.

El Exmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama 1.º del actual, me dice lo que sigue:

«Habiendo desaparecido de Alicante el Recaudador de Contribuciones Surscual Banco, D. Juan Escribano Sesé, llevándose documentos de valores sin presentar liquida-

ción, sírvase V. S. dictar órdenes para su detención, y caso de ser habido remitido á disposición del Gobernador de dicha provincia, dando cuenta á este Centro del resultado gestiones.

Sesión del Escrivano Sesé.

Estatuta algo baja, delgado, cargado de espaldas, color pálida con exageración, pelo castaño, barba y bigote rubios, corto de vista, fisiología en un ojo y lleva constantemente gafas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que las Autoridades dependientes de la misma procedan á la busca y captura que se interesa, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

León 4 de Junio de 1888.

El Gobernador,
Celsio García de la Riega.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Expropiaciones.

Realizado el libramiento para el pago del expediente de expropiación del término municipal de Palacios del Sil, trozo 10 de la carretera de segundo orden de Ponferrada á La Espina, he acordado señalar el próximo dia 11 para verificar los correspondientes pagos, cuyo acto tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de dicho término, ante los funcionarios que expresa el artículo 62 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 10 de Enero de 1879.

Y conforme á lo prevenido en el 63 del mismo, se hace público por medio de este periódico oficial para que llegando á conocimiento de los interesados puedan concurrir al objeto indicado.

León 2 de Junio de 1888.

El Gobernador,
Celsio García de la Riega.

Minas.

D. MANUEL ESTEBAN, SECRETARIO Y GOBERNADOR CIVIL INTRRINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Paciano Morán Canseco, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Joaquín Amela y Gaúlla, vecino de Bilbao, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el dia 30 del mes de Abril de 1888, á las diez y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias de la mina de cobre y otros, llamada *Víctor*, sita en término de los pueblos de Rodiezmo y San Martín, Ayuntamiento de Rodiezmo y sitio nombrado sola peña, y linda al Norte vía ferrea, al Sur tierras de San Martín. Esta mina Crespa y Oeste punto comun; hace la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio denominado sola peña; desde cuyo punto, tomando al Norte, se medirán 200 metros, al Sur 200 metros y al Este y Oeste 1.000 metros, siguiendo en lo posible el rumbo del criadero y levantando perpendicularmente en los extremos, quedará cerrado el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 7 de Mayo de 1888.

Manuel Esteban

Hago saber: que por D. Francisco Aliende Alonso, vecino de Buron, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el dia 30 del mes de Abril de 1888, á las once y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 15 pertenencias de la mina de plata, plomo y otros, llamada *Deseada*, sita en término del pueblo de Berdiago, Ayuntamiento de Villayandré y sitio de las serranas rubias, y linda al Sur finca de Toribio González, vecina de Berdiago y tierra de Julian Recio, vecino del mismo, Ponteira carriera de los corcos, en linea al río Eslu. Metodio pozo de samarramia y Norte con sierra del castro; hace la designación de las citadas 15 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida los pozos de las serranas rubias, midiéndose al Norte 250 metros, en donde se colocará una estaca, al Sur otros 250 metros, al Este 800 metros y al Oeste otros 300 metros, cerrándose el perímetro de las 15 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 8 de Mayo de 1888.

Manuel Esteban

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Astorga.

Por virtud de comunicaciones dirigidas á todos los Sres. Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos que comprende este partido judicial, se convocaba á junta general para el dia 27 de Mayo último y hora de las once de la mañana en la sala de sesiones del Ayuntamiento, para el examen y aprobación del presupuesto de gastos carcelarios correspondiente al próximo ejercicio económico de 1888-89, y dárles cuenta del estado del expediente de subasta para la construcción de una nueva cárcel de partido por el sistema celular.

No habiendo concurrido más que ocho señores representantes de otros tantos Ayuntamientos, y en

pudiendo por lo tanto abrirse la sesión, se convoca por segunda vez á todos los Sres. Alcaldes del partido para que se presenten en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento el dia 12 del corriente Junio y hora de las once de la mañana para celebrar sesión con el objeto indicado; debiendo de advertirles que de no concurrir los Alcaldes al hacerlo los Concejales que designen los Ayuntamientos, deberán presentar sus nombramientos para tomar parte en las deliberaciones de la Junta, y que ésta ha de constituirse y tomar acuerdo sea cualquiera el número de representantes que se presenten.

Astorga 4 de Junio de 1888.—El Alcalde, Santiago Alonso.

Alcaldía constitucional de Valdeavimbre.

No habiéndose presentado aspirante alguno á la plaza de Médico-Cirujano de Beneficencia de este distrito en el plazo de 15 días, durante el cual se anuncio en el BOLETIN OFICIAL núm. 125 correspondiente al 16 de Abril último, la admisión de solicitudes á la misma; la Junta municipal acordó elevar su dotación á 975 pesetas anuales pagadas en la forma y con las obligaciones que se expresaron en dicho anuncio.

Los que desean obtenerla que hagan ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía en el periodo término de 8 días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valdeavimbre 28 de Mayo de 1888.—El Alcalde, José María Ordás.

Terminado por los Ayuntamientos y Junta parcial el apéndice al anillamiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1888-89, se halla de manifiesto y expuesto al público en las Secretarías respectivas por término de 8 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes que en el figuraan puedan hacer las reclamaciones de derecho, y pasados no serán atendidas.

Sancedo
Páramo del Sil
Cubillas de Rueda
El Burgo
Villamandos
Villadecanes
Camponaraya
Valdepíñango

ANUNCIOS PARTIOLARES.

D. EMILIO ALVARADO,
Médecin-Cirujano,
Director de la Casa de Salud de Palencia.

Permanecerá en León todo el mes de Julio, fonda del Noroeste, Plaza de Santo Domingo nº. 8, y la consulta calle de la Rúa nº. 17.

Papeles pintados para decorar habitaciones.—CASA DE MINÓN.

Imprenta de la Diputación provincial

PRIMER GRUPO

Relación de los pagares de Bienes Nacionales a canjear por cartas de pago vencidos en Marzo.

Número de la cuenta.	Nombre del comprador.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal donde radican.	Clasificación de la finca.	Plazos	Importe Plazas Cts	Fechas de la orden de anulación.
257	Cipriano Reyero.....	Clero.....	3	Robles.....	Rústica..	12	38 75	
			3	3		13	38 75	
			3	3		14	38 75	
			3	3		15	38 75	
			3	3		16	38 75	
			3	3		17	38 75	
			3	3		18	38 75	
			3	3		19	38 75	
			3	3		20	38 75	
250	Lorenzo Merino.....			Arenillas.....			8 251 88	
249	El mismo.....			*			8 261 25	
5.835	Ignacio Garzo.....		468	Leon	Urbana..	2	125 25	
				*		3	125 25	
				*		4	125 25	
				*		5	125 25	
				*		6	125 25	
				*		7	125 25	
				*		8	125 25	
				*		9	125 25	
				*		10	125 25	
				*		11	125 25	
				*		12	125 25	
				*		13	125 25	
105	Francisco Rubio.....			Nistal.....	Rústica..	13	249 90	
				*		14	249 90	
				*		15	249 90	
231	Leandro Garcia.....			Joarilla			20 501 25	
232	Salvador Llamas.....			Leon.....			20 446 27	
233	Marcelo Rodriguez.....			*			12 37 50	
				*			19 37 50	
				*			20 37 50	
241	Felipe Rodriguez.....			Rabanal de Fenar.....			20 125 ..	
243	Esteban Montiel.....			Villacé.....			20 48 75	
244	Rafael Lorenzana.....			Dehesa de Curusilo.....			12 150 25	
				*			20 150 25	
252	Angel Carcedo.....			Fuentes de los Oteros.....			12 77 50	
				*			20 77 50	
253	El mismo.....			Sahagun.....			12 100 ..	
				*			20 100 ..	
254	José Larin.....			Roderos.....			20 90 ..	
255	Manuel Valdes. cedió á Simon Gonzalez.....			*			19 18 88	
				*			20 18 88	
256	José del Barrio.....			Robles.....			12 157 13	
258	Juan Garcia.....			*			19 157 50	
				*			20 157 50	
259	José del Barrio.....			Robles.....			12 157 50	
				*			19 157 50	
260	Antonio de Lera.....			Palazuelo de Boñar.....			20 157 50	
				*			12 45 94	
261	José Merino.....			Villamañan.....	Urbana..	17	28 75	
				*		19	28 75	
				*		20	28 75	
262	Luis Rodriguez Malagon.....			Benazolve.....	Rústica..	10	400 ..	
				*		11	400 ..	
				*		12	400 ..	
				*		13	400 ..	
				*		14	400 ..	
				*		15	400 ..	
				*		16	400 ..	
				*		17	400 ..	
				*		18	400 ..	
				*		19	400 ..	
				*		20	400 ..	
264	Patricia Alonso.....			Pallide.....			20 350 ..	
266	Juan Antonio del Corral.....			Sahagun.....			20 187 50	
				*			13 187 50	
				*			12 187 50	
265	Francisco Cedenas.....			Grajal de Rivora			9 187 50	
				*			8 187 50	
				*			7 187 50	
				*			6 187 50	
				*			10 187 50	
				*			12 187 50	
				*			14 187 50	
				*			15 187 50	
169	Benito Alonso.....			San Justo y Nava.....			19 251 25	

263	Josquin Gonzalez.....	Clero.....	468	Pallide.....	Rustica	20	750	•
268	Blas Gonzalez.....	•	•	Velilla de los Oteros.....	•	20	88	75
269	Pedro Merino.....	•	•	San Justo y Nava.....	•	12	251	25
275	Pedro Baro y compañeros.....	•	•	Jabares y Cabreros.....	•	20	538	75
276	El mismo.....	•	•	Cubillas, Gigoses, Cabreros	•	20	738	75
280	Juan Rodriguez.....	•	•	Llamera.....	•	12	50	•
•	•	•	•	•	•	19	50	•
281	Elias de Robles.....	•	•	•	•	20	50	•
282	José Feo.....	•	•	Robles y La Valcueva.....	•	18	66	25
720	Juan José Collantes.....	•	•	Villarrosaüe.....	•	19	22	81
•	•	•	•	•	•	20	22	81
721	El mismo	•	•	Gordencillo.....	•	12	125	•
•	•	•	•	•	•	18	125	•
•	•	•	•	•	•	19	125	•
•	•	•	•	•	•	20	125	•
•	•	•	•	•	•	12	125	•
•	•	•	•	•	•	18	125	•
1.206	Félix Velayos.....	•	43.437	Renedo.....	•	8	12	50
1.221	Manuel Gonzalez.....	•	43.561	Rodillazo.....	•	19	19	10
1.238	Antonio Santos.....	•	4.782	San Pedro de Valderadey.....	•	15	660	•
1.240	Felipe Compadre.....	•	43.823	Portilla.....	•	17	195	•
1.241	Miguel Fernandez Banchella.....	•	139	Leon	•	7	176	25
1.669	Francisco Alonso Cordero.....	•	44.084	Santiago Millas.....	•	15	212	63
•	•	•	•	•	•	16	212	63
•	•	•	•	•	•	17	212	63
•	•	•	•	•	•	18	212	63
•	•	•	•	•	•	19	212	63
•	•	•	•	•	•	20	212	63
1.670	El mismo	•	41.222	•	•	15	31	38
•	•	•	•	•	•	16	31	38
•	•	•	•	•	•	17	31	38
•	•	•	•	•	•	18	31	38
•	•	•	•	•	•	19	31	38
•	•	•	•	•	•	20	31	38
1.728	Luis Ibañez Porro.....	•	44.317	Valdesogo de Abajo	•	11	8	50
•	•	•	•	•	•	12	8	50
•	•	•	•	•	•	13	8	50
•	•	•	•	•	•	14	8	50
•	•	•	•	•	•	15	8	50
•	•	•	•	•	•	16	8	50
•	•	•	•	•	•	17	8	50
•	•	•	•	•	•	18	8	50
•	•	•	•	•	•	19	8	50
•	•	•	•	•	•	20	8	50
1.752	José San Juan.....	•	44.338	San Martin de Torres	•	20	278	75
1.257	Juan Vinda.....	•	44.312	Valdemorilla	•	12	40	•
1.766	Antonio Alonso.....	•	43.947	Benozolve	•	14	350	•
•	•	•	•	•	•	15	350	•
•	•	•	•	•	•	17	350	•
1.771	Santos Vazquez.....	•	44.188	Almázcara	•	17	28	14
•	•	•	•	•	•	18	23	14
•	•	•	•	•	•	19	23	14
•	•	•	•	•	•	20	23	14
1.775	Manuel Manjon.....	•	44.181	Miñambres	•	13	152	25
•	•	•	•	•	•	14	152	25
•	•	•	•	•	•	15	152	25
•	•	•	•	•	•	16	152	25
•	•	•	•	•	•	17	152	25
•	•	•	•	•	•	18	152	25
•	•	•	•	•	•	19	152	25
•	•	•	•	•	•	20	152	25
1.776	José Vaquero.....	•	42.290	Miñambres	•	13	17	69
•	•	•	•	•	•	14	17	69
•	•	•	•	•	•	15	17	69
•	•	•	•	•	•	16	17	69
•	•	•	•	•	•	17	17	69
•	•	•	•	•	•	18	17	69
•	•	•	•	•	•	19	17	69
•	•	•	•	•	•	20	17	69
8.	Rufino Gomez.....	•	44.149	San Lorenzo	•	8.	15	•
•	•	•	•	•	•	9.	15	•
•	•	•	•	•	•	1.	15	•
•	•	•	•	•	•	11	15	•
•	•	•	•	•	•	12	15	•
•	•	•	•	•	•	13	15	•
•	•	•	•	•	•	14	15	•
•	•	•	•	•	•	15	15	•
•	•	•	•	•	•	16	15	•
•	•	•	•	•	•	17	15	•
•	•	•	•	•	•	18	15	•
•	•	•	•	•	•	19	15	•
•	•	•	•	•	•	20	15	•
1.778	Joaquin Moran.....	•	44.254	Castrillo del Monte	•	18	31	50
•	•	•	•	•	•	19	31	50
•	•	•	•	•	•	20	31	50
1.783	Andrés Nuñez.....	•	44.104	Riego de Ambros	•	16	315	•
1.784	Andrés Nuñez.....	•	44.103	•	•	18	200	88
1.785	Antonio Fernandez Franco.....	•	44.288	Miñambres	•	9.	602	•
•	•	•	•	•	•	4.	526	75